



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS.



**Síntesi de la Llei 07/2023, de
protecció dels drets i el benestar
dels animals**



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

**PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE
MORA LA NOVA**

1.- Introducción y objetivos (Periodo 2024/2027)	3
2.- Definición	11
3.- Agentes implicados en la gestión de colonias urbanas de gatos	13
4.- Ámbito de actuación	16
5.- Criterios de control de gatos por las personas voluntarias	17
6.- Criterios y Protocolos	18
Planificación del programa CER	18
Captura y transporte	18
Marcaje y chip	19
Eutanasia y muerte de gatos	19
Criterios de alimentación. Limpieza y atención	20
Formación y difusión	20
7.- Evaluación del plan	21
ANEXO I: listado de colonias	22
ANEXO II: modelo de acuerdo de colaboración por personas voluntarias	23
ANEXO III: modelo de adhesión de colaboración por personas voluntarias	28
ANEXO IV: modelo de solicitud de participación como voluntario	30
ANEXO V: ficha descriptiva de las colonias	32
ANEXO VI: modelo informe anual de seguimiento de la colonia (sólo por entidades protectoras y/o asociaciones)	33
ANEXO VII: modelo censo de gatos	35
ANEXO VIII: modelo carnet	36



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El objeto de este procedimiento es definir los criterios y condiciones que deben cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en Móra la Nova.

Antecedentes legales

La **Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública**, en el artículo 52 de los servicios mínimos de los entes locales, incluye en el apartado (g) la gestión del riesgo para la salud derivado de los animales domésticos, de los animales de compañía, de los animales salvajes urbanos y de las plagas.

El **Decreto legislativo 2/2008**, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales determina, entre otros, en su artículo 16 Recogida de animales

"16.1 Corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados y de controlar a los animales salvajes urbanos."

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, **de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, que entra en vigor el próximo 28 de septiembre de 2023, tiene como finalidades, entre otros:

- Luchar contra el maltrato y el abandono,
- Impulsar la adopción y la acogida,
- Desarrollar actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.
- Promover campañas de identificación, vacunación, esterilización.
- Impulsar acciones administrativas de fomento de la protección animal,
- Establecer un marco de obligaciones, tanto por las administraciones públicas como por la ciudadanía, en materia de protección de los derechos y bienestar de los animales.

En este marco legal, la ley marca las siguientes obligaciones para la administración local en la gestión de las colonias felinas. Estas obligaciones tienen como finalidad:



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- El control poblacional de los gatos comunitarios, con el objetivo de reducir progresivamente su población, pero protegiéndolos como animales de compañía.
- Identificar con microchip, bajo la titularidad de la administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

Bajo estas premisas la administración local debe:

Primero. Desarrollar un Programa de gestión de colonias felinas, que deberá incluir, como mínimo:

- Fomento de la colaboración ciudadana por el cuidado de los gatos comunitarios.
- Colaboración con entidades de gestión de colonias felinas, debidamente inscritas, para la implantación del programa de gestión.
- Asumir la atención sanitaria de los gatos comunitarios que lo requieran, siempre con los servicios de un veterinario colegiado.
- La implementación de campañas de formación e información en la población de los programas de gestión de las colonias felinas.
- Definir planes de control poblacional, con los siguientes criterios.

Segundo. Mapeo y censo de los gatos, por la planificación de las esterilizaciones, para que sea eficiente para evitar el incremento del número de gatos.

- Programas de esterilización, incluido el marcado auricular.
- Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario, que incluya la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria con microchip.
- Definir protocolos de conflictos vecinales.
- Establecer los mecanismos normativos y de vigilancia para controlar y sancionar a los responsables de gatos que no los tengan correctamente identificados y esterilizados y, por tanto, no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus gatos con los gatos comunitarios.

Esta misma ley establece como obligaciones para los ciudadanos que convivan de forma natural con colonias felinas, que deben respetar la integridad, seguridad y la calidad de vida de los gatos comunitarios que las compongan, así como las instalaciones de comida y de refugio, incluidas en el programa de gestión municipal.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

Las personas responsables de perros tendrán que adoptar medidas para evitar que su presencia altere o ponga en riesgo las colonias felinas y los gatos que las componen.

- Presentar anualmente una memoria económica y de gestión a la administración competente.
- Colaborar con la entidad local en el desarrollo del programa de gestión, tal y como establece la ley.
- Disponer de autorización administrativa para el ejercicio de la citada actividad.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, **de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, que entra en vigor el próximo 28 de septiembre de 2023, regula en el artículo 3, apartado 3, las colonias de gatos, del siguiente modo:

"Tienen la consideración de colonias de gatos ferales la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin ánimo de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar, por su control sanitario, y donde puedan recibir atención, vigilancia sanitaria y alimentación.

Los gatos ferales pertenecientes a las colonias serán alimentados con pienso seco y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo sitio ya la misma hora para facilitar su captura y observación de la colonia. Los recipientes de comida deben tener un diseño estéticamente aceptable y deben colocarse, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación. Nunca debe dejarse el alimento en el suelo. Los restos de alimento deben limpiarse diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, siempre debe cumplirse la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos. Se entiende por ensuciar la vía y los espacios públicos el abandono de cualquier tipo de residuo en cualquier tipo de espacio público (incluye todo tipo de residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, sólidos o líquidos y de cualquier tamaño). Los sistemas de alimentación deben evitar alimentar animales de otras especies como palomas o gaviotas.

Las colonias de gatos ferales no podrán estar situadas en ámbitos de especial protección

Todos los gatos con identificación que sean capturados deben devolverse a las personas propietarias. Cuando no sea posible el retorno del gato al propietario, se seguirá el procedimiento previsto para los animales de compañía abandonados y perdidos.

El Ayuntamiento podrá crear protocolos de control de las colonias de gatos ferales



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

para regular su gestión.”

Se ha determinado que el método CER (Captura-Esterilización-Registro-Retorno), como el sistema más eficiente para el control poblacional de las colonias felinas, a largo plazo más económico que la captura continuada y permanente de gatos.

A su vez, el método CER permite reducir las molestias producidas por las colonias de los gatos (molestias por orines, vocalizaciones durante las épocas de celo, evitar peleas), reducir riesgos sanitarios, mejorar la calidad de vida de los gatos y reducción de la afectación en la fauna silvestre.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitaria y alimentados.

Estas colonias, si son incontroladas, pueden suponer problemas de salubridad pública derivados, en primer término, dada su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unida a la elevada fertilidad felina ya una disponibilidad relativamente accesible de alimento (sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza), provoca que las colonias "no controladas" registren un crecimiento exponencial si no se controlan.

“Se prohíbe dar alimentos a los animales en las vías o espacios públicos, excepto los propios. En el caso de los animales salvajes urbanos y gatos comunitarios, la prohibición de dar alimentos se hace extensiva también a las zonas privadas exteriores: portales, ventanas, terrazas y balcones, a excepción de las personas autorizadas por el Ayuntamiento en las colonias controladas con el objetivo de evitar la proliferación de animales incontrolados en el municipio ya excepción de la colocación de comederos para pájaros paseriformes.”

Este proyecto se apoya en el altruismo de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Mora la Nova trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

En base a todas estas premisas, a continuación, se desarrolla el Programa de gestión de colonias felinas de Mora la Nova.

La Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, regula en el artículo 14, el



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

régimen de los animales en los espacios públicos, de la siguiente manera:

En las vías públicas y en los espacios naturales protegidos, los perros tendrán que ir atados y provistos de cadena y collar, con la chapa identificativa censal colocada de forma visible. Los perros de razas potencialmente peligrosas a que se refiere la Ley 10/1990, de 30 de julio, sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos, además, deberán llevar bozal, la cadena será de un máximo de un metro de longitud y en ningún caso podrán ser conducidos por un menor o persona que no disponga de la correspondiente licencia especial para perros peligrosos.

Queda prohibido dejar las deposiciones fecales de los perros y gatos en las vías públicas. Por tanto, los poseedores de perros y gatos son reponibles de recoger convenientemente los excrementos y depositarlos en recipientes de basura.

Queda expresamente prohibido que los perros y gatos accedan a las zonas de juego infantil.

Está prohibido lavar animales en la vía pública, así como beber agua amorrados en la boca de los fondos públicos.

Queda prohibido dar comida a los animales en la vía pública, especialmente en lo que se refiere a gatos y palomas.

Objetivos: Periodo 2024-2027

1. Garantizar el control poblacional de todas las colonias de gatos del municipio:

100% de colonias conocidas y controladas por el método CER.

100% de los individuos esterilizados y controlados sanitariamente.

0% de individuos cachorros en la calle

50% individuos chipados

2. Garantizar la salubridad de todos los puntos de alimentación:

- Disponer de un punto de depósito de comida seca y un depósito de agua, resguardado y en buen estado sanitario.
- Reducir el impacto de los puntos de alimentación en zonas sensibles.

3. Disponer de los datos adecuados para realizar un seguimiento adecuado de la evolución de las colonias.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

4. Consequir la complicitat de la ciutadania en la convivencia con las colonias de gatos:
 - Garantizar la formaci3n de las personas cuidadoras de las colonias de gatos.
 - Informar a la ciutadania para mejorar la sensibilizaci3n y la convivencia con las colonias de gatos.

5. Definir protocolos de actuaci3n para:
 - Desarrollo con garantias del m3todo CER
 - Actuaci3n en caso de detecci3n de enfermedad
 - Mantenimiento de los puntos de alimentaci3n
 - Actuaci3n en caso de conflicto vecinal

Acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos

Objetivo 1

1. Garantizar el control poblacional de todas las colonias de gatos del municipio:

100% de colonias conocidas y controladas por el m3todo CER.

100% de los individuos esterilizados y controlados sanitariamente.

0% de individuos cachorros en la calle

50% individuos chipados

- Revisi3n de todas las colonias identificadas y actualizaci3n del censo de cada una de ellas:

a) Identificar las colonias existentes en el municipio.

b) Actualizaci3n del censo de las colonias existentes:

- En caso de altas de individuos en el censo o captura de un gato censado no esterilizado: realizar la captura, esterilizaci3n, chipado y control veterinario, y retorno a la colonia.
- Creaci3n de la ficha sanitaria del individuo. Previamente, habr3 que verificar que el individuo no est3 chipado.
- En caso de bajas de individuos: retirar la ficha sanitaria.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- c) En caso de desaparición de una colonia, eliminarla del censo, retirar el punto de alimentación y sanear el entorno, si fuera necesario.

Esta revisión debe realizarse de forma que cada año se puedan haber actualizado todas y cada una de ellas.

2. En caso de detección de cachorros, será necesario buscar alternativas (adopción o acogida) para evitar devolverlos a la colonia, una vez hayan dejado de depender de la madre.
3. Comunicación y registro de incidencias.

El objetivo del chipaje se irá desarrollando a medida que se capturen a los individuos para la esterilización, debido a la dificultad de la captura por segunda vez.

El objetivo de crear las fichas sanitarias se irá desarrollando a medida que sea necesario realizar una intervención al individuo, debido a la dificultad de la captura por segunda vez.

Objetivo 2

Disponer de los datos adecuados para realizar un seguimiento adecuado de la evolución de las colonias.

Como mínimo, se necesitarán los siguientes datos:

- Por colonia: número y caracterización de los gatos (machos, hembras, cachorros, esterilizados, identificados con chip), ubicación del punto de alimentación, personas responsables de la colonia, estado sanitario e historial clínico.
- Altas/bajas de individuos, por colonia.
- Altas/bajas de colonias.
- Otros datos que se consideren relevantes.

Objetivo 3

- Alcanzar la complicitad de la ciudadanía en la convivencia con las colonias de gatos.
- Garantizar la formación de las personas cuidadoras de las colonias de gatos.
- Informar a la ciudadanía para mejorar la sensibilización y la convivencia con las



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

colonias de gatos.

- Acreditar y registrar a las personas cuidadoras de las colonias de gatos, acreditación que comporte la garantía de unos mínimos conocimientos.
- Datos del registro: nombre, apellido, teléfono, dirección puesta y electrónica, colonias de actuación, formación recibida, entidad adherida por la que actúa o individual.
- Definir los conocimientos mínimos necesarios para ser persona cuidadora de una colonia de gatos y los medios para conseguir estos conocimientos.
- Definir las funciones de cuidador.

Objetivo 4

- Definir protocolos de actuación para:
 - Desarrollo con garantías del método CER
 - Actuación en caso de detección de enfermedad
 - Mantenimiento de los puntos de alimentación
 - Actuación en caso de conflicto vecinal
- Consensuar con las personas cuidadoras y entidades involucradas con la gestión de las colonias de gatos los protocolos de actuación.
- Dar a conocer a los cuidadores y entidades involucradas los protocolos existentes.
- Realizar anualmente una valoración de la efectividad de los protocolos.

Calendario de ejecución: Periodo 2024-2027

Acciones que desarrollar:

- Garantizar el control poblacional de todas las colonias de gatos del municipio:
 - 100% de colonias conocidas y controladas por el método CER.
 - 100% de los individuos esterilizados y controlados sanitariamente.
 - 0% de individuos cachorros en la calle
 - 50% individuos chipados
- Disponer de los datos adecuados para realizar un seguimiento adecuado de la evolución de las colonias.
- Conseguir la complicidad de la ciudadanía en la convivencia con las colonias de gatos
- Garantizar la formación de las personas cuidadoras de las colonias de gatos.
- Informar a la ciudadanía para mejorar la sensibilización y la convivencia con las colonias de gatos.
- Definir protocolos de actuación para:



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Desarrollo con garantías del método CER.
- Actuación en caso de detección de enfermedad.
- Mantenimiento de los puntos de alimentación
- Actuación en caso de conflicto vecinal.
- Aprobar protocolo y hacer seguimiento.
- Hacer campañas de protección, tenencia responsable de animales de compañía y colonias de gatos.
- Actualizar las Ordenanzas por actualizarlas a las nuevas exigencias, al protocolo y a las normativas vigentes.

De este modo se conseguirá:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados.
- b) Una mejora en la calidad de vida de los gatos de colonias.
- c) Evitar la superpoblación de estas.
- d) Evitar la aparición de plagas asociadas, molestias por ruidos y/o peleas.
- e) Una correcta integración a la realidad urbana de Mora la Nova.
- f) Favorecer las colaboraciones entre colectivos alimentadores, agentes implicados y ayuntamiento.

2 DEFINICIONES

- **Colonia controlada de gatos esterilizados:** población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. El conjunto de gatos convive en un espacio público o privado en el que satisfacen sus necesidades de territorialidad, reproducción y alimentación.
- **Gato urbano:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, carente de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales los que de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de cuidados.
- **Gato abandonado:** gato que no va acompañado de ninguna persona ni lleva ninguna identificación de su origen o de la persona que es propietaria o poseedora. También tienen la consideración de abandonados aquellos que llevan



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

identificación, y el ayuntamiento ha notificado al propietario las condiciones de recuperación y éste no ha recogido al animal en el plazo indicado.

- **Gato asilvestrado:** gato que pierde las condiciones que lo hacen apto para la convivencia con las personas.
- **Colonia de gatos:** Los gatos que integran una colonia no tienen consideración de abandonados.
- **Colaborador/a autorizado o voluntario:** Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Mora la Nova, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y cuidado de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- **Entidad colaboradora:** Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Mora la Nova en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.
- **CER:** Método de gestión que incluye la captura, esterilización, registro y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- **Colonia felina:** grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semi-libertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida cerca de los mismos para su subsistencia.
- **Cuidador/a de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos de una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse titular o responsable de los gatos de estas.
- **Entidades de protección animal:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro entidades de protección animal.
- **Esterilización:** método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el que se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductiva.
- **Fauna urbana:** cualquier animal vertebrado que pertenece a una especie



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

sinantrópica y que, sin tener propietario o responsable conocido, vive compartiendo territorio con las personas, en los núcleos urbanos de ciudades y pueblos.

- **Gato comunitario:** aquel individuo de la especie Felis catus que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida cerca de los mismos para su supervivencia.
- **Gato merodeador:** aquel gato que sale sin supervisión en el exterior del hogar de su titular
- **Gestión de colonias felinas:** procedimiento normalizado, de acuerdo con el desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CEER, controlando la llegada de nuevos individuos.

3 AGENTES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS

- Ayuntamiento de Mora la Nova. Concejalía de Sanidad

Tendrá las siguientes atribuciones:

- Asesoramiento en materia relativa a gatos y colonias felinas.
- Recibir solicitudes de autorizaciones de colaboración.
- Coordinar las acciones entre los diferentes departamentos de el ayuntamiento, así como con otros agentes implicados.
- Resolver conflictos entre agentes implicados.
- Tramitar convenios/ colaboraciones con entidades de protección y defensa de los animales.
- Inspección y supervisión de la función de las colonias de gatos.
- Actualizar una base de datos de las colonias de gatos controladas del municipio, con la información, que como mínimo será:
 - Nombre de la colonia.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Responsables y las suyas datos de contacto.
- Ubicación de la colonia (coordenadas geográficas).
- Punto de alimentación.
- Número de gatos de la colonia.
- Sexo de los individuos de la colonia.
- Número de gatos esterilizados.
- Antigüedad de la colonia.
- Incidencias con la colonia (afectaciones a los vecinos, actos vandálicos.)



- **Entidades colaboradoras**

Las entidades colaboradoras y de protección animal, si las hubiere, tendrán las siguientes atribuciones:

- Asesoramiento en materia relativa a gatos y colonias felinas.
- Recibir solicitudes de autorizaciones de colaboración.
- Emitir informes técnicos definitivos, si si procede.
- Suministrar donaciones de alimentación, material y de tratamientos a las diferentes colonias.
- Tramitar posibles subvenciones y otras fuentes de financiación por sede



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

correcto funcionamiento.

- Ejecutar las actuaciones estrictamente necesarias, abajo criterio veterinario.
- Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Mora la Nova, informándole de sus proyectos y actividades, y colaborando activamente con el Ayuntamiento de Mora la Nova en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando haya alguna queja y/o demanda vecinal.
- Entregar anualmente al Ayuntamiento de Mora la Nova una memoria de actividades que se hayan llevado a cabo durante ese año en relación con las colonias controladas, que incluya, como mínimo:
 - El número de actuaciones ejecutadas.
 - Estimación del número individual de gatos esterilizados y no esterilizados que hay en cada colonia.
 - El número de gatos objeto de actuación (castración, actuación u otros).
 - Inventario de pienso utilizado y de las personas que han procedido a proveer de alimento estas colonias.

- **Voluntariado**

Las personas voluntarias tendrán las siguientes atribuciones:

- Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el sitio legalmente establecido.
- Participar activamente en las actividades y protocolos establecidos en el presente documento.
- Notificar actos de vandalismo y incidencias.
- Mantenimiento y limpieza de las colonias y mobiliario.
- Recogida y traslado por atención veterinaria.
- Control de los ejemplares y eventuales migraciones, por control sanitario y eventual, esterilización.
- Recogida de animales por iniciativa o petición de el ayuntamiento, razonadamente.
- Actualización del censo de los gatos con carácter trimestral.
- Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Mora la Nova, informándole de los aspectos más relevantes y actividades. También



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando exista alguna queja y/o demanda vecinal.

- **Ciudadanía**

La ciudadanía no responsable de las colonias de gatos tendrá las siguientes atribuciones:

- o Prohibición de alimentación de las colonias de gatos, sin autorización previa.
- o Solicitar dicha autorización de colaboración en las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento, en caso de querer ser responsable de alguna de las colonias.

4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es todo el municipio de Mora la Nova.

Las actuaciones están orientadas a asegurar las condiciones de salubridad en mejorar las condiciones de vida y bienestar de los felinos.

Por un lado, existen una serie de acciones dirigidas al saneamiento del entorno, limpieza del espacio y tratamiento, ambiental, si procede, para alcanzar unos niveles adecuados de salubridad.

Por otra parte, se requiere la instalación de un mobiliario específico (bebederos, comederos, arenal, zona de cobijo, e incluso rascadores) que favorezcan las tareas de mantenimiento y aporten confort a los animales.

Cómo a norma general, las colonias se situarán en alguno de los siguientes espacios:

- Solares descampados de titularidad municipal
- Otras localizaciones privadas, donde será obligatorio disponer de una autorización de la persona propietaria del terreno.

Habrà que evaluar cada situación de las colonias para evitar la proximidad de menos de 100 m en los siguientes casos:

- Instalaciones cercanas a colegios, institutos y centros docentes.
- Instalaciones de centros sanitarios: centros de salud, hospitalarios y clínicas, residencias



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Centros deportivos.
- Zonas habilitadas por los perros.
- Y también será necesario distanciar de zonas de bares, terrazas y cafeterías, así como zonas con alta densidad rodada o vías rápidas.

En caso necesario y siempre cómo a último recurso si es necesario reubicar una colonia, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Valoración de movimiento de la colonia progresivamente.
- Hacer planificación y adaptación de la nueva colonia.

5 CRITERIOS DE CONTROL DE GATOS POR LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Como norma general el carnet tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo pedirse la renovación del compromiso, si sigue con el cumplimiento y con la normativa vigente en cada momento.

El incumplimiento de los deberes y obligaciones puede dar lugar a la retirada del carnet, con los siguientes incumplimientos:

- No ir identificado como persona alimentadora.
- No avisar si aparecen gatas gestantes, gatos enfermos, dóciles...
- No colaborar en las labores de control, captura y esterilización.
- No mantener la colonia limpia o incluir mobiliario o elementos no autorizados por el Ayuntamiento.
- No alimentarlos correctamente.
- No recoger desperdicios.
- No utilizar comederos o bebederos autorizados.
- Dar de comer fuera de los puntos de alimentación autorizados.
- No avisar si se deja de alimentar a una colonia.
- No actualizar el censo de los gatos con carácter trimestral.

Son graves:



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Mover gatos entre colonias.
- Llevar gatos a otros municipios o provincias y liberarlos sin ningún tipo de control.
- Coger gatos comunitarios de la calle sin autorización.
- Aprovechar recursos técnicos y económicos del ayuntamiento por beneficio propio.
- Maltratar, mutilar o sacrificio de gatos y/u otros animales.

Las personas que sean advertidas por reiteradas faltas o por el incumplimiento de faltas graves serán retiradas del programa de control de colonias felinas, con indicación de la pérdida de la condición de persona autorizada y, por tanto, siendo susceptible a, si continuara la participación de la persona, en caso de incumplir las obligaciones que establece el Plan y la ordenanza, sería sancionada.

Cualquier actuación no contemplada en el Plan, quedará a resolver a criterio técnico por parte del Ayuntamiento de Móra la Nova.

6 CRITERIOS Y PROTOCOLOS

Planificación del programa CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, la esterilización, marcaje y retorno a la colonia de origen.

El marcado auricular se considera una amputación y como tal requiere petición de autorización al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación. Por tanto, mediante una correcta planificación se consiguen los retranqueos que se muestran.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70 y el 90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de la población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

En caso de producirse camadas, los cachorros de gatos no serán separados de su madre hasta el destete (unas ocho semanas). Posteriormente, se procederá a la esterilización para evitar nuevos nacimientos, incrementos en el número de ejemplares en las colonias y no afectar al protocolo y al establecimiento de un número



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

de ejemplares que permitan considerar la colonia controlada.

Captura y transporte

Los gatos se capturarán en jaulas trampa con dispositivos de cierre automático que permite el acceso de los animales al interior, pero no su salida. Con el fin de evitar tiempo innecesario de los gatos en el interior de las jaulas deberá coordinarse las capturas con el centro veterinario.

- Previamente, habrá que realizar una habituación con pienso húmedo o algún alimento diferente como reclamo, sin el dispositivo de cierre automático activado.
- El día anterior a la captura la colonia no tendrá que ser alimentada.
- La captura se hará progresivamente en un período corto de tiempo con el fin de no afectar al resto de gatos de la colonia.
- Habrá que tapar la jaula con una manta o toalla a fin de minimizar el estrés de los gatos capturados hasta el traslado al centro veterinario.
- El transporte se hará de preferencia con cestas de transporte, siempre que sea posible, y si no con las mismas jaulas trampa.

Si la persona alimentadora tiene suficiente conocimiento de los gatos y su confianza, éste podrá capturar a los gatos sin necesidad de utilizar una jaula trampa y haciendo uso directamente de la cesta transportadora. Para que este método sea efectivo es necesario que el animal se habitúe a entrar en el transportín para alimentarse sin percibirlo como un peligro.

Marcaje y chip

El marcaje consistirá en extirpar en forma de V el cuarto superior de una oreja que permitirá facilitar la identificación visual de los gatos esterilizados y evitar su nueva captura.

Durante la anestesia, extirpar en forma de V **el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos**. Este tipo de marcación facilita la identificación, incluso en larga distancia, de los gatos y evita su recaptura. Además, facilita la identificación de cualquier gato nuevo que se incorpore a la colonia. Es un sistema que no resulta antiestético y cicatriza rápidamente.

Siempre que sea posible económicamente se identificará a los gatos de las colonias con chip en el momento de la esterilización



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

Eutanasia y muerte de gatos

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provocan una pérdida de conciencia inmediata.

Se prohíbe el sacrificio de gatos, en general, excepto por los motivos humanitarios y sanitarios que se establezcan por vía reglamentaria y que los animales que sean sacrificados, lo serán mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y que provoquen una pérdida de conciencia inmediata. A éste efecto se utilizarán anestésicos en las dosis y vía adecuadas.

Los gatos que sean sacrificados se eliminarán a posteriori por métodos de incineración colectiva.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán autorizar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales; o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

En el caso que alguno gato muera a la colonia, así cómo a la vía pública, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento para su recogida.

Criterios de alimentación. Limpieza y atención

La alimentación es una tarea básica de las colonias felinas.

Debe ser lo más nutritiva posible y aportar los nutrientes necesarios para reforzar el sistema inmunitario de los felinos.

La colocación de las tolvas o comederos se adecuarán en las casitas y siempre serán colocadas en el interior, para evitar lluvias u otras condiciones climáticas extremas que afecten al deterioro de la comida.

Las personas responsables alimentadoras tendrán que:

- Administrar únicamente pienso seco, nunca restos de comida.
- Utilizar las comederos habilitadas, estancas y limpias.

La limpieza e higienización de las diferentes bebederas y comederos deberá realizarse de forma periódica, como mínimo una vez por semana, con jabón y agua y/u otros agentes desinfectantes que permitan eliminar aquellos virus más presentes entre las



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

colonias urbanas.

Se prohíbe la colocación de comida directamente en el suelo o con recipiente que no sean los autorizados de esa colonia.

Formación y difusión

El Ayuntamiento cumplirá las actuaciones divulgativas necesarias por trasladar a la ciudadanía la información pertinente sobre la gestión de las colonias de gatos, así como promover la participación activa y regulada de las personas potencialmente voluntarias.

Se priorizará la participación y formación mediante entidades de protección de animales por la realización de cursos y talleres por personas voluntarias, asociaciones, veterinarios, policía, servicios de limpieza, técnicos municipales y otros agentes.

Se preverá la creación de carnets para las personas alimentadoras, para controlar a aquellas personas que colaboren activamente con el ayuntamiento y que éstas puedan ser fácilmente identificadas en cada una de las colonias.

El ayuntamiento pondrá los medios necesarios para identificar las colonias, con mención expresa de la existencia de personas colaboradoras/voluntarias por la cuidado y gestión de las colonias con advertencia de la prohibición de alimentar a los ejemplares de las colonias.

Aquellas personas autorizadas que no cumplan los protocolos e instrucciones de la concejala de Sanidad y Bienestar Animal, previo aviso por parte de los servicios técnicos y comprobación, perderán el carnet y serán retiradas del protocolo. Si se constata que esta persona ocasiona problemas de salubridad, suciedad o altera la convivencia con el vecindario el Ayuntamiento le requerirá formalmente que modifique las actitudes o finalizarlas si es necesario con la advertencia de la posible multa coercitiva que para estos hechos establece la actual Ordenanza municipal sobre tenencia, protección y control animal.

7.- EVALUACIÓN DEL PLAN

Será necesario hacer un seguimiento del plan de modo anual, que incluya, cómo al menos:

1. Mapa de las colonias. Cada colonia tendrá nombre y será ubicada al mapa de la ciudad.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

2. Recuento de gatos de cada colonia. Se contabilizarán los individuos que componen cada colonia. Se diferenciarán las hembras y machos, y los individuos esterilizados. Esta información será recogida en el libro de registro que las personas voluntarias remitirán de forma trimestral.
3. Resumen y análisis de cifras:
 - a. Natalidad
 - b. Número adopciones
 - c. Número de sacrificios
 - d. Incidencias y/o quejas y valoración de resolución.
4. Recuento y identificación de las personas responsables y voluntarias de las colonias.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

ANEXO I: LISTADO DE COLONIAS GATUNAS

En 2024 se registran 20 colonias. Registro de 180 gatos.

UBICACIÓN	CANTIDAD
Viviendas RENFE	5/6
Estación ADIF	8/10
Polígono Aubals calle Ginesta	6/8
Polígono Aubals Plaza del Aceite	8/10
Casas baratas Sant Pau	8/10
San Pancrás / Plaza Pau Casals	5/7
Plaza de la Iglesia	6
SOLAR Aubals paseo de la estación	10
Plaza de La verdura	8/10
Solar Parking Pizzería La Piazza	6/8
Parking Chiringuito del RIU	8/10
Solar Bar Ferran - Sènia Sinfillis	6/8
Spar -Cooperativa	8/10
Campo de fútbol	10/12
Parking skate park	5/7
Barranco de Nolla – Pádel Motoret	6/8
Calle la Estrella nº34/36 solar	8/10

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre

(LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MORA LA NOVA - Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA).

Delegado de Protección de Datos: dpo@moralanova.cat

Finalidad: Gestión de las autorizaciones para actuar en nombre de terceros.

Legitimación: El consentimiento otorgado por el tratamiento a tal fin.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de la Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA) o al Delegado de Protección de Datos dpo@moralanova.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).



ANEXO II: MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR PERSONAS V OLUNTARIAS.

Mora la Nova,de de 20

REUNIDOS:

De una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Mora la Nova, por otra parte el/la Sr/a/no binario..... con DNI....., y domicilio en.....

ACUERDAN:

En/Na , en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE Mora la Nova**, al amparo de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de este documento y entrega.

MANIFIESTAN:

I.- Que, la normativa catalana de protección de los animales recogida en el Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales, establece en el artículo 16.1, que corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, además de controlar a los animales salvajes en el espacio urbano.

II.- Que, de acuerdo con la mencionada normativa, el Ayuntamiento de Mora la Nova tiene la obligatoriedad de gestionar los perros y gatos abandonados, perdidos o asilvestrados del municipio.

III. - Que los voluntarios dedican los sedes esfuerzos a recoger, acoger, custodiar y velar por la atención sanitaria y el cuidado y alimentación de los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, en las colonias existentes en el municipio, así



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

como aquellos que puedan existir en el espacio urbano.

Que, dada esta confluencia de intereses, el Ayuntamiento y las personas voluntarias consideran conveniente establecer un convenio de colaboración.

Y en este sentido, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por los siguientes:

PACTOS:

Primero - Objeto

El objeto del presente es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Móra la Nova y las personas voluntarias, para llevar a cabo en relación con los gatos perdidos, abandonados y/o asilvestrados que se encuentren en el municipio de Mora la Nova, actuaciones de acogida, custodia y velatorio para su atención sanitaria y el cuidado y alimentación.

El marco legal que mujer cobertura al presente convenio se encuentra a las normas siguientes:

- Artículos 16 y 20 Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales de Cataluña.
- Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Artículo 109 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Segundo – Definiciones

En efectos de este convenio se consideran:

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. El conjunto de gatos convive en un espacio público o privado en el que satisfacen sus necesidades de territorialidad, reproducción y alimentación.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, carente de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otros tipos de cuidados.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Gato abandonado: gato que no va acompañado de ninguna persona ni lleva ninguna identificación de su origen o de la persona que es propietaria o poseedora. También tienen la consideración de abandonados aquellos que llevan identificación, y el ayuntamiento ha notificado al propietario las condiciones de recuperación y éste no ha recogido al animal en el plazo indicado.
- Gato asilvestrado: gato que pierde las condiciones que le hacen apto para la convivencia con las personas.
- Colonia de gatos: Los gatos que integran una colonia no tienen consideración de abandonados.
- Colaborador/a autorizado o voluntario: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Móra la Nova, y de acuerdo con que se describe en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y cuidado de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Mora la Nova en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

Tercero – Compromisos de la persona voluntaria

La persona voluntaria se compromete a:

- Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CER y protección animal.
- Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el sitio legalmente establecido.
- Notificar actos de vandalismo y incidencias.
- Mantener y limpiar las colonias y mobiliario.
- Recoger y trasladar por atención veterinaria y regreso a la colonia.
- Controlar los ejemplares y eventuales migraciones, por control sanitario y esterilización.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Recoger animales por iniciativa o petición de el ayuntamiento, razonadamente.
- Actualizar el censo de los gatos con carácter trimestral.
- Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Mora la Nova, informándole de los aspectos más relevantes y actividades. También participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando exista alguna queja y/o demanda vecinal.
- Cumplir con la normativa de protección y bienestar animales vigentes, así como del Plan de gestión de colonias urbanas.

Cuarto – Compromisos del Ayuntamiento de Mora la Nova

El Ayuntamiento de Mora la Nova se compromete a:

- Asesorar en materia relativa a gatos y colonias urbanas.
- Recibir solicitudes de autorizaciones de colaboración.
- Emitir informes técnicos definitivos.
- Coordinar las acciones entre los distintos departamentos del ayuntamiento, así como con otros agentes implicados.
- Proporcionar los medios necesarios por a desarrollar las tareas legalmente establecidas que son competencia municipal.
- Resolver conflictos entre agentes implicados.
- Inspección y supervisión de la función de las colonias de gatos.

Actualizar una base de datos de las colonias de gatos controladas del municipio, con la información, que cómo a mínimo será:

- Nombre de la colonia.
- Responsables y las suyas datos de contacto.
- Ubicación de la colonia (coordenadas geográficas).
- Punto de alimentación.
- Número de gatos de la colonia.
- Sexo de los individuos de la colonia.
- Número de gatos esterilizados.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

- Antigüedad de la colonia.
- Incidencias con la colonia (afectaciones a los vecinos, actos vandálicos.).

Quinto – Vigencia del acuerdo

La vigencia de el acuerdo se establece con efectos desde del momento de la suya firma fines a cuatro años.

Sexto – Causas de resolución

El presente acuerdo podrá ser resuelto en los supuestos siguientes:

- Por la finalización del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos del Plan de gestión de colonias de gatos y/o la normativa que le sea de aplicación.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida de la persona voluntaria, antes del vencimiento del acuerdo
- Por avenencia de las partes signatarias
- Por desaparición o incomparecencia de la persona voluntaria, sin causa justificada, durante más de diez días.
- Por declaración unilateral del Ayuntamiento, por razones de interés público adoptadas por el órgano competente municipales, sin derecho a indemnización.

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre

(LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MORA LA NOVA - Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA).

Delegado de Protección de Datos: dpo@moralanova.cat

Finalidad: Gestión de las autorizaciones para actuar en nombre de terceros.

Legitimación: El consentimiento otorgado por el tratamiento a tal fin.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de la Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA) o al Delegado de Protección de Datos dpo@moralanova.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

ANEXO III: MODELO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN POR PERSONAS VOLUNTARIAS.

Nombre y Apellidos:		Nombre sentido (1):			
DNI/NIF/Pasaporte:					
Calle o plaza:		Nº	Blog	Piso	Puerta
Municipio:		Código Postal:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:			
Dirección electrónica:					
<input type="checkbox"/> Autorizo a recibir notificación electrónica de todas las actuaciones relacionadas con este procedimiento en la aplicación de lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, facilito en la presente solicitud/instancia, el correo electrónico y el teléfono móvil (donde recibirá por SMS un número de PIN que le permitirá acceder al documento).					

(1) Este espacio debe rellenarse en caso de que la persona trans* (transexual, transgénero) o intersexual, se identifique con el nombre sentido

Visto que el Ayuntamiento de Móra la Nova tiene un protocolo de gestión de colonias de gatos urbanos.

En/Na....., con DNI..... es conecedor del objeto del presente que establece el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Móra la Nova y las personas voluntarias, en relación con los gatos perdidos, abandonados y/o asilvestrados que se encuentren en el municipio de Mora la Nova, y se compromete a realizar las actuaciones de acogida, custodia y vela para su atención sanitaria, el cuidado y la alimentación.

Firmado,

Mora la Nova,de.....de.....

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre

(LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MORA LA NOVA - Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA).

Delegado de Protección de Datos: dpo@moralanova.cat

Finalidad: Gestión de las autorizaciones para actuar en nombre de terceros.



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

Legitimación: El consentimiento otorgado por el tratamiento a tal fin.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de la Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA) o al Delegado de Protección de Datos dpo@moralanova.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).



**ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CÓMO
EN VOLUNTARIO.**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIO EN EL PLAN DE GESTIÓN DE
COLONIAS DE GATOS DE MÓRA LA NOVA**

Solicitante:

Nombre y Apellidos:	Nombre sentido (1):			
DNI/NIF/Pasaporte:				
Calle o plaza:	Nº	Blog	Piso	Puerta
Municipio:	Código Postal:			
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:			
Dirección electrónica:				
<input type="checkbox"/> Autorizo a recibir notificación electrónica de todas las actuaciones relacionadas con este procedimiento en la aplicación de lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, facilito en la presente solicitud/instancia, el correo electrónico y el teléfono móvil (donde recibirá por SMS un número de PIN que le permitirá acceder al documento).				

(1) Este espacio debe rellenarse en caso de que la persona trans * (transexual, transgénero) o intersexual , se identifique con el nombre sentido

Declaración responsable

1. Que, conozco y asumo el cumplimiento de la normativa de bienestar animal, así como la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana de Móra la Nova y que las mantendré durante el plazo de vigencia de la autorización.
2. Que, me comprometo a cumplir todas las obligaciones estipuladas en el Plan de gestión de colonias de gatos, en especial de las siguientes:
 - Acreditación de formación de gestión de control de colonias por el método CER y protección animal.
 - Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el sitio legalmente establecido.
 - Notificar actas de vandalismo e incidencias.
 - Mantenimiento y limpieza de las colonias y mobiliario.
 - Recogida y atención veterinaria.
 - Control de los ejemplares y eventuales migraciones, por control sanitario y eventual, esterilización.
 - Recogida de animales por iniciativa o petición del ayuntamiento, razonadamente.
 - Actualización del censo de los gatos con carácter trimestral.
 - Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Móra la Nova, informándole de los aspectos más relevantes y actividades.
3. Que, me comprometo a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal de



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

aplicación vigente en materia de protección y bienestar animal.

4. El Ayuntamiento queda eximido de toda responsabilidad delante la persona interesada y delante terceros, respeto de la utilización En el supuesto que se produzcan desperfectos a el espacio y al mobiliario urbano, las personas participantes, se habrán de hacer cargo de los desperfectos si estos son causados por la persona solicitante.
5. Q ue, me comprometo a recoger los residuos que produzca y depositarlos en los puestos adecuados que determine el Ayuntamiento, atendiendo los criterios de recogida selectiva de éstos.
6. Que, manifiesto que son ciertas y exactas todos los datos especificados en este escrito y que estoy informado/ a.

Por eso,

PIDO:

A l'Ajuntament de Mora la Nova l'autorització de persona voluntària de les colònies de gats.

DECLARO:

Que presto el consentiment perquè les meves dades puguin ser tractades per aquesta finalitat esmentada.

Mora la Nova, d de 20.....

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre

(LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MORA LA NOVA - Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA).

Delegado de Protección de Datos: dpo@moralanova.cat

Finalidad: Gestión de las autorizaciones para actuar en nombre de terceros.

Legitimación: El consentimiento otorgado por el tratamiento a tal fin.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de la Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA) o al Delegado de Protección de Datos dpo@moralanova.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

ANEXO V: FICHA DESCRIPTIVO DE LAS COLONIAS

NOMBRE COLONIA	
PERSONA RESPONSABLE	
UBICACIÓN COLONIA	
AÑO	

<input type="checkbox"/> 1er TRIMESTRE	<input type="checkbox"/> 2º TRIMESTRE	<input type="checkbox"/> 3er TRIMESTRE	<input type="checkbox"/> 4º TRIMESTRE
--	---------------------------------------	--	---------------------------------------

Número animales anterior trimestre:

TIPO DE ANIMALES	HEMBRAS	MACHO
Adultos no esterilizados		
Adultos esterilizados		
Fallecimientos		
Nacidos		
Adopción/acogida		
Totales		

INCIDENCIAS EN LA COLONIA:

TIPO DE CONFLICTO	FECHA	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA
Conflictos vecinales				
Conflictos entre personas voluntarias				
Vandalismo				
Otros conflictos				



ANEXO VI: MODELO INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA COLONIA (SÓLO POR ENTIDADES PROTECTORAS Y/O ASOCIACIONES)

Informe de seguimiento

Habiendo realizado el seguimiento de las colonias de gatos, los datos de las cuales se encuentran en el presente informe, la persona abajo firmante en representación de (nombre de la Asociación o Entidad) declara:

- Durante el período anual a contar desde del anterior informe de seguimiento en fecha, la gestión de las colonias se ha realizado según lo que se establece en la normativa municipal vigente en materia de protección, control y bienestar animal, el protocolo para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Mora la Nova.
- Durante este período:
 - NO se han producido incidencias de interés.
 - SI se han observado incidencias, a las que se han aplicado las medidas que se indican a continuación:

TIPO DE CONFLICTO	COLONIA	FECHA	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA
Conflictos vecinales					
Conflictos entre personas voluntarias					
Vandalismo					
Otros conflictos					

Se han producido modificaciones en la relación de personal voluntario:

FECHA	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	ALTA	BAJA	CARNET (SI / NO)

Se han registrado las siguientes actuaciones veterinarias:



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

FECHA	COLONIA	TIPO DE ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
		<input type="checkbox"/> Examen físico <input type="checkbox"/> Esterilización <input type="checkbox"/> Marcaje oreja <input type="checkbox"/> Identificación chip <input type="checkbox"/> Desparasitación <input type="checkbox"/> Prueba FELV-FIV <input type="checkbox"/> Otros	

Y para que conste ya efectos de gestionar las colonias de gatos antes, la persona y declarante expide bajo su responsabilidad la presenta declaración.

Mora la Nova, d de 20.....

Firma

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre

(LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MORA LA NOVA - Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA).

Delegado de Protección de Datos: dpo@moralanova.cat

Finalidad: Gestión de las autorizaciones para actuar en nombre de terceros.

Legitimación: El consentimiento otorgado por el tratamiento a tal fin.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de la Calle Mayor 88, 43770 Móra la Nova (TARRAGONA) o al Delegado de Protección de Datos dpo@moralanova.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

ANEXO VII: MODELO CENSO DE GATOS

NOMBRE COLONIA	
UBICACIÓN COLONIA	
AÑO	

INDRE C HO	ESPA C IO	UBICACI Ó N	USO / MOBILIARIO	CENSO		OBSERVACIONES	MEDIDAS (PROVISIONALES/ PREVIAS/PROPU ESTAS)
				M	F		



AJUNTAMENT DE LA REIAL VILA
DE
MÓRA LA NOVA

ANEXO VIII: MODELO CARNET



Ajuntament de
MÓRA LA NOVA

Nom

DNI:

Colònia:

Núm.:

Validesa:

**CARNET PERSONA COL-LABORADORA DE LES
COLÒNIES FELINES DE MÓRA LA NOVA**

L'us del carnet és personal, intransferible i suposa l'acceptació del PLA DE CONTROL I
GESTIÓ ÈTICA DE COLÒNIES URBANES DE MÓRA LA NOVA.

Aquest carnet reconeix a la persona titular com a personal col·laborador autoritzat per
l'Ajuntament de Móra la Nova en gestió de les colònies de gats.

La persona col·laboradora cal que porti el carnet acreditatiu en tot moment a sobre.

En cas de pèrdua, adreçar-vos a : Ajuntament de Móra la Nova